UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 129 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°34/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

Asunción, 23 de Enero de 2.020.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°34/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Contratación Directa N°34/2019"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum 2.020".-

Que, se cuenta con la resolución N°1181/2019 de fecha 06 de Noviembre del 2019que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum".-

En fecha 11/12/2019, a las 10:00 horas, se deja constancia que no se realizo la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la Resolución N° 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.

Que, en fecha 17/12/2019 a las 10:00 se realiza la Apertura de sobres ofertas, con los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2
1	HAL S.A.	13.200.000	27.814.200
2	INFOTEL de Jesús María Arce.	9.080.000	23.621.400

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 17/12/2019*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia que no se ha realiza ninguna observación.

Se puede observar que se cometió un error involuntario al momento de trasladar el monto total de la oferta del Lote 1 correspondiente a la firma INFOTEL al Acta de Apertura. Siendo el monto total correcto Gs.9.480.000. Error que ya fue subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

ASPECTO TÉCNICO

Que por Memorándum N°396/19 de fecha 17 de Diciembre de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. A la vez informa que la oferta presentada por la firma HAL S.A. no cotiza los ítems N° 1.26 y 1.27.- Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

Que, la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio, en fecha 18 de Diciembre de 2019, emite su dictamen que se transcribe: "Informo que las ofertas presentadas corresponden a lo solicitado en el C.D. N° 34/2019 Servicio de Derecho y C.S. U.N.A. AD REFERENDUM 2020. Adjunto el expediente. Atte. Fdo. Mirtha Gómez.---------

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 18 de Diciembre de 2019, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1181/2019, de fecha 06 de noviembre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 371645.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°169 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°34/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

Que obra la Nota U.O.C. Nº 0762/2019, llamado Nº 33/2019, de fecha 14 de Noviembre de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por resolución D.N.C.P. Nº 2015, de fecha31 de mayo de 2019. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 17 de diciembre de 2019, se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: HAL S.A., INFOTEL DE JESÚS MARÍA ARCE.----------

En el acta de apertura no se hizo constar observaciones. Obra memorándum Nº 151 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscripto por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio, por la cual eleva informa referente al memorándum Nº 296/2019, resaltando que las ofertas presentadas corresponden a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------

Estando agregado obra el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

-LOTE 1 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CENTRAL TELEFÓNICA

MENOR OFERTA – INFOTEL de Jesús María Arce.

- Precio Total Gs.9.480.000.- IVA Incluido.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- No corresponde solicitar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a la oferta de la firma INFOTEL teniendo en cuenta que la firma HAL S.A. no se encuentra dentro del margen para acogerse del beneficio de Margen de Preferencia.

- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.

- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Lote 1 para la menor oferta presentada en el Acta de Apertura por la firma INFOTEL de Jesús María Arce, considerando que el precio se ajusta al referencial definido para el llamado y que la oferta asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación en cumplimiento del Artículo 34 de la Ley 2051/03.

Por tanto, de conformidad a las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003 y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado el presente comité concluye que la firma INFOTEL de Jesús María Arce, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 1 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CENTRAL TELEFÓNICA, por el precio total de Gs.9.480.000.- IVA Incluido.-

-LOTE 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA, APARATOS TELEFÓNICOS Y LINEAS INTERNAS EN LA SEDE CENTRAL Y EDIFICIO HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN.

HAL S.A.

-Como se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Memorándum Nº396/19 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo, la oferta presentada por la firma HAL S.A. no cotiza los ítems Nº 1.26 y 1.27

De conformidad al Reporte General de la Convocatoria en el SICP la forma de adjudicación del presente llamado es por Lote. La firma HAL S.A. comete un error de carácter sustancial al no cotizar los ítems referidos.

La oferta presentada por la misma no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución. Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°119 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°34/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo. Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta presentada por la firma HAL S.A. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la oferta presentada por la firma INFOTEL de Jesús María Arce.

INFOTEL de JESÚS MARÍA ARCE.

- Precio Total Gs.23.621.400.- IVA Incluido.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en los ítems 1.3, 1.4, 1.15, y 1.19 teniendo en cuenta que su oferta es superior al 30% por debajo del precio referencial. No sobrepasa el 20 % por encima del referencial.

En fecha 20 de Diciembre la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:

Ítem 1.3 – Referente a este ítem, por la demanda de este tipo de cables en el mercado actual, vemos que el precio de este material se reduce por la cantidad de consumos por parte de los instaladores / Empresas, esto nos llevó a cotizar lo ofertado; además vimos propicia y justa la oferta propuesta por nuestra firma, ya que es precio actual del mercado.

Ítem 1.4 – Este ítem corresponde al mismo material que el ítem 1.3, la diferencia radica en la cantidad de hilos conductores. La reducción del precio ofertado se plasma directamente en el ítem 3; allí explicamos el precio ofertado para cable.

Ítem 1.15 – Con respecto a este ítem, nosotros tenemos descuentos especiales como contratistas, relativo al material (Riel puesta a tierra) es un conductor muy utilizado y común por lo que el precio estimado en el llamado nos parece propicia y verdadera. Además este tipo de material se consigue en diferentes y numerosos comercios del País.

Ítem 1.19 - Como en el ítem anterior (1.15), explicamos nuestros descuentos; esta diminuta pieza es bastante común y accesible en el mercado actual, también vimos el precio ofertado totalmente razonable y objetivo. Atte. Jesús María Arce. Propietario.

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado considerando que es más favorable a los intereses de la institución; por tanto salvo mejor parecer, se recomienda adjudicar el Lote N° 2 del llamado a la firma INFOTEL de Jesús María Arce, teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma INFOTEL de Jesús María Arce cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de Gs.23.621.400.- (Guaranies Veintitrés Millones Seiscientos Veintiún Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-

PERSONAS FÍSICAS	INFOTEL
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 129 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°34/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	*NO APLICA*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*NO APLICA*
OTROS DOCUMENTOS	
(1) Un contrato ejecutado y/o Facturas de provisión de bienes según el presente llamado, con entidades públicas o privadas dentro de los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018), con sus conformidades finales, la suma de las mismas deben ser equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta total.	*CUMPLE*
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	*NO PRESENTA*
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017y 2018)	*CUMPLE*
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	*Jesús María Arce Gómez C.I.: 2.881.104 - CUMPLE*

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES	*INFOTEL*		
	2016	*2017*	*2018*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	*3*	*2*	*2*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	*0,13*	*0,25*	*0,19*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	*38,593,528*	*36,111,102*	*10,852,281*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de la firma seleccionada se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°34/2019, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum 2.020".-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 371.645 – "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum 2.020"– Total PAC 27.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- LOTE1 - A la Firma "INFOTEL DE Jesús María Arce" POR EL MONTO TOTAL DE GS.9.480.000.- (GUARANIES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).-

- LOTE 2 - A la Firma "INFOTEL DE Jesús María Arce" POR EL PRECIO TOTAL UNITARIO DE GS. 23.621.400. HASTA EL MONTO MINIMO DE GS.6.750.000.- (GUARANIES SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) Y MONTO MAXIMO DE GS. 13.500.000.- (GUARANIES TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen. Fdo. Miembros del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 30 de Diciembre del 2019, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación N°47/2019 con la recomendación de Adjudicar los Lotes 1 y 2 a la Firma INFOTEL de Jesús María Arce.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°129 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°34/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **INFOTEL de Jesús María Arce** en el marco del llamado a Contratación Directa N°34/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum", distribuidos de la siguiente manera:

- LOTE 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO: por el monto total de Gs.9.480.000 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta Mil).

- LOTE 2 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A razón de G.23.621.400 (Veintitrés Millones Seiscientos Veintiún Mil Cuatrocientos) precio total unitario IVA incluido, por un monto mínimo por un monto mínimo de Gs.6.750.000.- (Guaraníes Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil) y hasta un monto máximo de Gs.13.500.000.- (Guaraníes Trece Millones Quinientos) IVA Incluido; por el régimen de Contrato abierto.

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del presente llamado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Lic. Víctor Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano